

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO DE EXPLORACION MINERA ANTAPAMPA

II. ANTECEDENTES

Elaborado por:

JLA AMBIENTAL
www.jla.pe

CONTENIDO

CAPITULO 2 ANTECEDENTES	II-1
2.1 GENERALIDADES	II-1
2.2 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DE EXPLORACION ANTERIORES.....	II-1
2.3 PASIVOS AMBIENTALES.....	II-3
2.4 INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL APROBADOS POR EL MEM	II-3
2.5 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADQUIRIDAS	II-3

CAPÍTULO 2

ANTECEDENTES

2.1 GENERALIDADES

Empresa Minera Los Quenuales S.A.¹ (Los Quenuales) desarrolla actividades de explotación minera en la Unidad Minera Iscaycruz, de esta forma como parte de su programa de exploraciones ha determinado realizar el Proyecto de Exploración Minera Antapampa en un área adyacente a las operaciones, ambas dentro de su Concesión Minera “Acumulación Iscaycruz”.

El Proyecto de Exploración Minera Antapampa se ubica en la propiedad superficial de la Comunidad Campesina San Cristóbal de Rapaz, en el Distrito de Oyón, Provincia de Oyón y Departamento de Lima. El proyecto tiene como finalidad realizar trabajos de exploración que permitirán determinar el potencial de mineralización (zinc) que puedan ser económicamente explotables en el área específica establecida dentro de su Concesión Minera Acumulación Iscaycruz.

El proyecto comprende la perforación diamantina con un total de 08 plataformas, las cuales están ubicadas dentro de la concesión Acumulación Iscaycruz. Las actividades de exploración han sido programadas para ser ejecutadas en un periodo máximo de 12 meses.

Para la ejecución de las actividades de exploración, Los Quenuales presenta esta Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cumple con lo señalado en el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera aprobado mediante D.S. N° 020-2008-EM; así como los Términos de Referencia (Categoría I) aprobados mediante R.M. N° 167-2008-MEM/DM.

Para el proceso de participación ciudadana se rigió bajo lo estipulado en el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado mediante D.S. 028-2008-EM; y las Normas que Regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el sub sector minero aprobado mediante R.M. N° 167-2008-MEM/DM.

La presente DIA detalla las actividades de exploración, las características del área del Proyecto (aspectos físicos, biológicos, sociales y culturales) y un análisis de los potenciales impactos ambientales que se generarían por la ejecución del Proyecto; para la cual, se proponen las medidas preventivas y de mitigación ambiental en el marco de un plan de manejo ambiental, asimismo y de acuerdo a la normativa, esta DIA considera medidas de cierre y post cierre.

2.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN ANTERIORES

Los Quenuales dentro de su Concesión Minera Acumulación Iscaycruz ha desarrollado con anterioridad, las siguientes actividades de exploración:

¹ Empresa Minera Los Quenuales S.A. inició sus actividades el 16 de Setiembre de 1996, está inscrita en el Asiento N°0001 Ficha 40354, Registro Público de Minería, correlacionada con la partida 03006972 del Libro de sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima y Callao.

- El 27 de Noviembre del 2006, se presentó al Ministerio de Energía y Minas (MEM) la Declaración Jurada (DJ) Categoría B del Proyecto de Exploración Minera "Santa Este", el cual fue aprobado mediante R.D. N° 236-2007-MEM/AAM; sin embargo las actividades de exploración no llegaron a ejecutarse por encontrarse en proceso las gestiones para el permiso del uso del terreno superficial con la Comunidad Campesina San Cristóbal de Rapáz. Este proyecto incluía el área de la DIA actual.
- El 23 de Agosto de 2008 la Comunidad Campesina San Cristóbal de Rapáz otorga a los Quenuales el uso de las tierras superficiales para las actividades de exploración minera del Proyecto Santa Este, a partir de ello Los Quenuales deciden elaborar y presentar la Declaración de Impacto Ambiental al Ministerio de Energía y Minas, el cual se enmarcó en el cumplimiento del Reglamento Ambiental para Exploraciones Mineras D.S. 020-2008-MEM promulgada el mismo año.
- El 14 de Octubre de 2008 se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Santa Este mediante Constancia de Aprobación Automática N° 016-2008-MEM/AAM, el cual tuvo su alcance para realizar actividades de exploración en dos sectores, Chunac ubicada al norte y Antapampa ubicada al sur, el proyecto comprendió la autorización para la ejecución de 18 plataformas. La zona de Antapampa indicada, es la misma zona de la DIA actual, en la cual se ejecutaron 05 plataformas de perforación.
- Posteriormente por aspectos técnicos se tuvo la necesidad de incrementar el número de plataformas de perforación, motivo por el cual se presentó el Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado del Proyecto Santa Este al Ministerio de Energía y Minas, el cual fue aprobado el 03 de Diciembre del 2009 mediante R.D. N° 397-2009-MEM. El alcance del proyecto fue la solicitud de 12 plataformas adicionales con respecto a las aprobadas previamente en la Declaración de Impacto Ambiental, en los sectores Chunac y Antapampa. En el sector Antapampa se solicitaron únicamente 02 plataformas adicionales y ningún otro componente, las plataformas no llegaron a ejecutarse por priorizarse los trabajos del Sector Chunac.
- En base a los resultados de las actividades de exploración minera ejecutadas en el Proyecto Santa Este, Los Quenuales ha determinado la explotación minera en el Sector Chunac, para lo cual se presentó al Ministerio de Energía y Minas el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado Nueva Área de Explotación de la Unidad Minera Iscaycruz, el cual fue aprobado mediante R.D. N° 386-2013-MEM/AAM. En este estudio se indicó que el material que se extraiga de esta zona, se procesará en las actuales instalaciones de la U.M. Iscaycruz, en reemplazo de cuerpos mineralizados ya agotados.
- Las actividades de cierre de las plataformas de perforación en el Sector Antapampa autorizadas con la DIA (aprobado mediante Constancia de Aprobación Automática N° 016-2008-MEM/AAM) fueron ejecutadas progresivamente en el transcurso de las actividades de exploración; sin embargo no se presentó el informe de cierre, debido a que las actividades del proyecto se traslaparon con las actividades de exploración solicitadas en Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (aprobado mediante R.D. N° 397-2009-MEM).

- Las actividades de cierre de las plataformas de perforación en el Sector Antapampa autorizadas con el EIA_{sd} (aprobado mediante R.D. N° 397-2009-MEM) no aplicaron debido a que éstas no llegaron a ejecutarse.
- Finalmente el cierre de las plataformas de perforación del Sector Chunac, solicitadas en los instrumentos ambientales mencionados (DIA y EIA_{sd}), fueron incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental Nueva Área de Explotación de la Unidad Minera Iscaycruz (aprobado mediante R.D. N° 386-2013-MEM/AAM) por considerarse un área en tránsito hacia la explotación.
- En caso los estudios demuestren que el mineral que se encuentra en la zona de Antapampa resulta rentable de explotar, al igual que en el caso del Proyecto Santa Este, se beneficiará en las actuales instalaciones de la U.M. Iscaycruz, como nuevas reservas.

2.3 PASIVOS AMBIENTALES

De acuerdo a la última actualización del Inventario de Pasivos Ambientales, aprobado mediante R.M. N° 290-2006-MEM/DM y actualizado mediante R.M. N° 224-2014-MEM/DM, en la zona de estudio no existen pasivos ambientales. Durante la inspección en la zona, para la presente DIA, tampoco se identificaron pasivos ambientales mineros.

2.4 INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL APROBADOS POR EL MEM

Los Quenuales, en el sector Antapampa, tuvo aprobados los siguientes Instrumentos de Gestión Ambiental:

- Declaración Jurada (DJ) aprobada mediante R. D. N° 236-2007-MEM/AAM.
- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobado mediante Constancia de Aprobación Automática N° 016-2008-MEM/AAM.
- Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIA_{sd}) aprobado mediante R.D. N° 397-2009-MEM/AAM.
- Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Nueva Área de Explotación de la Unidad Minera Iscaycruz, aprobado mediante R.D. N° 386-2013-MEM/AAM.

2.5 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADQUIRIDAS

El Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera (D.S. N° 020-2008-EM), establece en su artículo 7° las obligaciones del titular para la ejecución de Proyectos de Exploración, entre los que se señala el estudio ambiental aprobado, las licencias, permisos y autorizaciones requeridas por la legislación vigente; y el derecho de usar el terreno superficial correspondiente al área en donde va a ejecutar sus actividades de exploración minera.

Para el Proyecto de Exploración Minera Antapampa se tienen los siguientes permisos y autorizaciones:

- **Uso de Agua:** No Necesario para el presente proyecto. El agua industrial requerida para la perforación será provista y conducida desde la Unidad Minera Iscaycruz, evitando de esta manera el uso de agua fresca para las actividades del proyecto de exploración. Es importante mencionar que la UM Iscaycruz cuenta con el permiso de uso de agua superficial de las lagunas Quellaycocha y Urucococha otorgado mediante R.A. 0231-2009-ANA-ALA Huaura (del 28 de Diciembre del 2009). En el **Anexo 2-1** se adjunta el documento que certifica la aprobación de autorización del uso de agua. Dada las actuales actividades de reuso del agua industrial en la U.M. Iscaycruz, se dispone de una oferta más que suficiente de agua industrial para la presente DIA. Asimismo, es necesario considerar que en cada Plataforma de perforación en uso, se dispondrá de un circuito cerrado para el uso del agua, donde una gran parte de ella será reusada en las labores de perforación. Entonces una vez iniciado el proceso de perforación, solo se necesitará la "recarga" del circuito en la porción de agua que no puede ser recirculada (por ejemplo, la que se infiltra en la perforación misma y la que se retienen en los lodos de perforación).
- **Uso del Terreno Superficial:** El terreno superficial donde se realizarán las actividades del Proyecto de Exploración Minera Antapampa le pertenecen a la Comunidad Campesina San Cristóbal de Rapaz, quien mediante contrato con Empresa Minera Los Quenuales S.A. ha otorgado la Cesión de Uso Minero y Servidumbre de Paso mediante Testimonio de la Escritura Pública de fecha 21 de Diciembre del 2012. En el **Anexo 2-2** se adjunta el documento que certifica el acuerdo y en el **Mapa L-016** se muestra el área de Cesión de Uso Minero del Sector Antapampa. Esta cesión de uso permite a Los Quenuales el uso del área de la presente DIA hasta el Diciembre del 2027.